



Bellavista, 30 de marzo, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 064-2023-CF-FCNM** - Bellavista, 30 de marzo de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, la Resolución Decanal N.º 050-2023-D-FCNM de fecha 29 de marzo de 2023, por medio en la cual, se aprobó la apertura y asesores del II CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que el “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”;

Que, el artículo 82 inciso 82.2) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el artículo 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N.º 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU del 30 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor; así como el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 10 del precitado reglamento, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el mismo reglamento, señala en su artículo 33 que la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos: a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución N°019-2021-CU del 20 de enero del 2021, se aprobó los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 024-2023-CF-FCNM del 10 de febrero de 2023, el Consejo de Facultad, aprobó “EL PROYECTO DEL II CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL” de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que incluye el cronograma de actividades, docentes de cada módulo, sílabos de cada módulo, programación horaria, presupuesto, personal administrativo y asesores. Así mismo designo en calidad de coordinador, al docente Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez;

Que, con Resolución Decanal N° 034-2023-D-FCNM del 06 de marzo de 2023, se aprobó la modificación del cronograma de actividades, en el extremo correspondiente a la fecha de inscripción e inicio de clases, quedando subsistentes los demás extremos de la resolución que aprueba el proyecto del II CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 047B-2023-CF-FCNM del 27 de marzo de 2023, se aprobó la Conformación del Jurado Evaluador del II CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, conformado por los docentes: Dr. LOZANO BARTRA, Wualkuer Enrique (Presidente), Mg. VIDAL GUZMÁN, Roel Mario (Secretario), Mg. ALVA ZAVALA, Rolando Juan (Vocal) y Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo: (Suplente);

Que, visto la Resolución Decanal N°050-2023-D-FCNM del 29 de marzo de 2023, por medio del cual, se aprobó la apertura y los asesores del II CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria, de fecha 30 de marzo de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

#### RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la modificación del cronograma de actividades del II CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la modificación del Cronograma de Actividades, quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución Decanal N.º 050-2023-D-FCNM de fecha 29 de marzo de 2023, por medio en la cual, se aprobó la apertura y los integrantes asesores, según el siguiente detalle:

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1. Fecha de Inscripción : Del 06 de febrero al 28 de marzo de 2023
2. Fecha de Extensión : Del 29 de marzo al 07 de abril de 2023
3. Inicio de Clases : El 09 de abril de 2023

| N° | Descripción de actividades  | Fechas de realización                 |
|----|---|---------------------------------------|
| 1  | Fecha de Inscripción  | Del 06 de febrero al 07 de abril 2023 |
| 2  | Inscripción de la Unidad de Investigación, confirmación del asesor  | Del 06 de febrero al 07 de abril 2023 |
| 3  | Inicio de clases  | 09 de abril 2023                      |
| 4  | Finalización de clases  | 28 de mayo 2023                       |
| 5  | Inicio asesoría (Definición del tema hasta la entrega del Informe final) Teoría: 10 horas y Asesoría: 70 horas  | Del 09 de abril al 28 de mayo 2023    |
| 6  | Presentación de Informe Final del trabajo de suficiencia profesional 2023 con el dictamen del asesor            | 29 de mayo al 02 de junio 2023        |
| 7  | Revisión por el jurado y entrega de dictamen colegiado al coordinador   | Del 05 junio al 09 de junio 2023      |
| 8  | Presentación del informe con levantamiento de observaciones   | Del 12 de junio al 16 de junio 2023   |
| 9  | Revisión por el jurado, acerca de levantamiento de observaciones y entrega de dictamen colegiado al coordinador | Del 19 de junio al 23 de junio 2023   |
| 10 | Aprobación del informe final (Resolución)   | Del 26 de junio al 30 de junio 2023   |
| 11 | Exposición de los informes finales (Presencial auditorio FCNM)  | Del 03 de julio al 07 de julio 2023   |

2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Grados y Títulos de la FCNM, Unidad de Investigación de la FCNM, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Coordinador, para conocimiento y fines consiguientes., para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez  
Secretario Académico